

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Oficina de Gestión del Talento del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, de conformidad con lo establecido en los numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20 y 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respectivamente, cumple con **NOTIFICAR** el siguiente oficio emitido en el procedimiento administrativo disciplinario seguido a la persona que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación, establecidas en el artículo 20 de la referida Ley. El oficio a notificar y la documentación que lo sustenta podrá ser solicitado a través de Mesa de Partes Virtual de PRONABEC: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F>.

PERSONA A NOTIFICAR	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR
ELIZABETH ORTEGA NACCHA	Av. Parque Gonzales Prada N° 621-625, distrito de Magdalena del Mar – Lima Calle Andalucía 154 Dpto. 406 distrito de Miraflores - Lima	Oficio N° 1076 – 2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

ASUNTO A NOTIFICAR

OFICIO N° 1076 – 2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 18 de noviembre de 2021, que dispone lo siguiente:

"2. FALTA DISCIPLINARIA QUE SE IMPUTA CON PRECISIÓN DE LOS HECHOS QUE CONFIGURARIAN DICHA FALTA. –

(...) *analizados los presupuestos fácticos, jurídicos y probatorios del presente caso, es posible señalar que la servidora presentó documentación presuntamente falsa (Constancia de Contrato de Locación de Servicios, de fecha 25 de noviembre de 2013, supuestamente emita por el jefe de la Unidad de Contabilidad de CENFOTUR), a la Entidad con lo cual habría vulnerado los principios de probidad, idoneidad y veracidad, los cuales están comprendidos en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurriendo en la falta administrativa tipificada en el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el inciso j) del artículo 98.2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 100 del citado Reglamento, y el numeral 10.1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*

(...)

7. PLAZO PARA PRESENTAR EL DESCARGO. –

(...) *se requiere que en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, vuestra persona remita sus descargos sobre el hecho imputado.*

(...)

10. DECISIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. –

(...) *corresponde que se le inicie un procedimiento administrativo disciplinario, toda vez que presentó una Constancia de Contrato de Locación de Servicios, de fecha 25 de noviembre de 2013 presuntamente falsa, conducta que vulneraría los Principios de Probidad, Idoneidad y Veracidad, establecidos en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, conducta que constituye falta disciplinaria tipificada en el literal q) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el inciso j) del artículo 98.2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 100 del citado Reglamento, y el numeral 10.1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*

En ese sentido, la presentación de solicitud de ampliación de plazo para presentar sus descargos, o en la presentación de los mismos la recepción de documentos se hará a través de Mesa de Partes Virtual: <https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F> del portal web del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, (...).

005-2022601-1

**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE A PARTIR DEL 01.06.2021 Y DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA SE RECIBIRÁN LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETIN OFICIAL SÓLO EN MODO VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCION

- LUNES A JUEVES DE 8:30 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:30 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2021862-1

**COMUNICADO****RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL**

Se comunica a las entidades públicas y privadas, y al público en general, que desde el 07.12.2020 recibiremos de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

1. Entidades Públicas

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

2. Entidades Privadas

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

3. Personas Naturales

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.

4. De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2021865-1

**COMUNICADO**

Comunicamos a nuestros clientes y público en general lo siguiente:

1. Los avisos a publicarse en las ediciones de los días **sábado 25** y **domingo 26 de diciembre de 2021**, serán recepcionados hasta las **13:00 horas** del día **jueves 23 de diciembre de 2021**; las publicaciones de los días **lunes 27** y **martes 28 de diciembre de 2021**, serán recepcionados hasta las **14.30 horas** del mismo **jueves 23 de diciembre de 2021**.
2. La atención los días **viernes 24** y **lunes 27 de diciembre** será en horario de **08:30 a 13:00 horas** para publicaciones a partir del **miércoles 29 de diciembre en adelante**.
3. Los avisos a publicarse en las ediciones de los días **sábado 01** y **domingo 02 de enero de 2022**, serán recepcionados hasta las **13:00 horas** del día **jueves 30 de diciembre de 2021**; las publicaciones de los días **lunes 03** y **martes 04 de enero de 2022**, serán recepcionados hasta las **14.30 horas** del mismo **jueves 30 de diciembre de 2021**.
4. La atención los días **viernes 31 de diciembre de 2021** y **lunes 03 de enero de 2022** será de **08:30 a 13:00 horas** para publicaciones a partir del **miércoles 05 de enero de 2022 en adelante**.

Agradecemos su comprensión.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2021834-1